



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

07 JUL. 2017

DECRETO N° 924

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 745, de fecha 30 de mayo de 2017; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 16 de mayo de 2017 sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1069, de fecha 10 de mayo de 2017, el que además está suscrito por los integrantes de la comisión de subvenciones; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 10 de mayo de 2017 sobre inscripción vigente de la Junta de Vecinos Almirante Latorre en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, y sobre representación judicial y extrajudicial; la presentación de fecha 13 de marzo de 2017 de la Junta de Vecinos Almirante Latorre; la presentación de fecha 10 de marzo de 2017 de la Junta de Vecinos Almirante Latorre; el Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el convenio para la entrega de subvención de fecha 5 de junio de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la Junta de Vecinos Almirante Latorre, rol único tributario N° 65.452.950-7, con domicilio en la Localidad de Almirante Latorre, representada por su presidenta doña Nelsa Inés Piñones Urbina.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que por razones de continuidad y buen servicio se aceptarán para la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad al presente instrumento.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** también que si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Junta de Vecinos Almirante Latorre
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MP/V/VRS



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO PARA LA ENTREGA DE SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

JUNTA DE VECINOS ALMIRANTE LATORRE

En La Serena, a 5 de junio de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **JUNTA DE VECINOS ALMIRANTE LATORRE**, rol único tributario N° 65.452.950-7, representada por su presidenta don Nelsa Inés Piñones Urbina, rol único nacional N° [REDACTED] ambos con domicilio [REDACTED] Almirante Latorre, comuna de La Serena, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena en la sesión ordinaria N° 1069, celebrada el día 10 de mayo de 2017, acordó otorgar una subvención de \$1.200.000 a la Junta de Vecinos Almirante Latorre, con el objeto de realizar ésta el denominado "Festival Ranchero 2017", los días 14 y 15 de abril de 2017, en la localidad de Almirante Latorre, para cubrir gastos de alimentación, orquesta y animación.

Luego, mediante Decreto Alcaldicio N° 745, de fecha 30 de mayo de 2017, se formalizó su entrega, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: En cumplimiento del acuerdo y del instrumento mencionados anteriormente, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde, viene en convenir con la Junta de Vecinos Almirante Latorre la entrega de la subvención por la cantidad de \$1.200.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

TERCERO: Por su parte, la Junta de Vecinos Almirante Latorre se obliga a destinar la totalidad del dinero que se entregará para financiar el objeto ya descrito, conforme además a la solicitud presentada a la Municipalidad con fecha 13 de marzo de 2017.

CUARTO: La Junta de Vecinos Almirante Latorre debe rendir cuenta detallada de la subvención otorgada en un formulario proporcionado por la Municipalidad, adjuntando los documentos que en original respalden los gastos realizados. Dicha rendición deberá presentarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde la total tramitación de este instrumento.

La Municipalidad, por razones de continuidad y buen servicio, aceptará para la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la aprobación del presente convenio, tal como consta en el Decreto Alcaldicio N° 745, de fecha 30 de mayo de 2017.

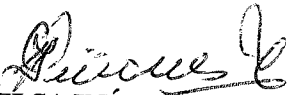
QUINTO: Corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisar que se haya cumplido con el objeto de la subvención que se conviene.


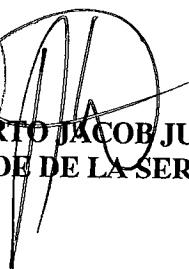
SEXTO: La Junta de Vecinos Almirante Latorre se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 663, de fecha 22 de diciembre de 2011, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 10 de mayo de 2017.

SÉPTIMO: La Junta de Vecinos Almirante Latorre no posee rendiciones de cuentas pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvenciones dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la Comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014.

OCTAVO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de doña Nelsa Inés Piñones Urbina para representar a la Junta de Vecinos Almirante Latorre consta en el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 10 de mayo de 2017.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


NELSA INÉS PINONES URBINA
JUNTA DE VECINOS
ALMIRANTE LATORRE


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


Distribución:

- Junta de Vecinos Almirante Latorre
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/VRS
